AA 8251440

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PALMIRA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO **Nº 0870**

OCHOCIENTOS SETENTA

FECHA: 30 DE MARZO DE 2001

CONTRATO: COMPRAVENTA

CUANTIA : $13.000.000.oo MDA CORRIENTE

VENDEDORA: ALBA MARINA GIRALDO ARANGO, C.C.#38.856.000 DE BUGA. COMPRADORA: LUZ MERY VARGAS DE TORRES. C.C.31.134.107 DE PALMIRA. UBICACION: CARRERA 7T #88-33 - MUNICIPIO DE CALI

FICHA CATASTRAL NUMERO: D24702500-28

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-0023272 REGISTRO DE CALI

En la ciudad de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de Marzo del año dos mil uno (2001), al Despacho de la Notaria Tercera del Circulo de Palmira, del que es titular el doctor JORGE ENRIQUE KURI SMOTOS, compareció la señora ALBA MARINA GIRALDO ARANGO, mayor de edad, vecina de Palmira, portadora de la cédula de ciudadanía número 38.856.000 de Buga, de estado civil soltera, hábil para contratar y obligarse, quien en el otorgamiento del presente instrumento público obra en nombre propio y representación. ---- PRIMERO.- Que por medio de la presente escritura pública, transfiere a título de venta a favor de la señora LUZ MERY VARGAS DE TORRES, la totalidad del derecho de dominio, propiedad y posesión que como cuerpo cierto y única dueña tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: Una casa para habitación, junto con el lote de terreno en él plantada, situada en la Carrera 7T Nº 88-33, la cual consta de dos plantas con sala comedor, dos alcobas, cocina, patio y servicios sanitarios completos, la segunda planta consta de sala comedor, dos alcobas, construcción en ladrillo, pisos en cemento, techo en losa de concreto, dotada de instalaciones de agua, energía eléctrica, y alcantarillado, con todas las anexidades y dependencias que

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

- CONTINUA -

le corresponden con un área de 120.oo metros cuadrados, y sus linderos tomados del título adquisitivo son los siguientes: POR EL ORIENTE, en 20.oo metros con lote Nº 09 de Luis Giraldo, hoy demarcado con el número 88-41, sobre la Carrera 7T, POR EL OCCIDENTE, en 20.oo metros, con lote número 11, hoy predio demarcado con el Nº 88-77, sobre la Carrera 7T, POR EL NORTE, en 6.oo metros con predio demarcado con el número 88-34 sobre la Carrera 7L, POR EL SUR; en 6.oo metros con vía pública, hoy Carrera 7T. FICHA CATASTRAL: d-24702500-28.- **No obstante las medidas y linderos anotados la venta se hace como cuerpo cierto.** SEGUNDO.- La vendedora adquirió el inmueble descrito en la cláusula anterior, por compra a JAIR ZAPATA MOLINA, mediante escritura pública número un mil ochocientos dieciseis (1.816) de fecha dieciocho (18) de Mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Notaria Doce del Circulo de Cali, anotada el 05 de Junio de 1998 bajo el folio de la matrícula inmobiliaria número 370-23272 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali.- TERCERO.- Que el precio de esta venta es la cantidad de **TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.000.000.oo)**, que la exponente compradora cancela en la siguiente forma: a) La suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.500.000.oo) que la vendedora declara tener recibidos en este acto, en dinero efetivo, de contado, y a entera satisfacción, y el saldo osea la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo) respaldado con una letra de cambio a favor de la vendedora en un plazo de noventa (90) días contados a partir de la firma de la presente escritura.- CUARTO.- El inmueble objeto del presente contrato no ha sido enajenado por acto anterior al presente; lo posee la exponente vendedora de manera regular, pacífica, pública y material; y se halla libre de desmembraciones, condiciones resolutorias al dominio,

PIO DE CALI
AMENTO ADMINISTRATIV
TRO Y TESORERIA
A PARA PAGAR EL IMPUESTO

TRAESTRUCTURA VIAL Y
IZACION

31

hipotecas, embargo judicial, demanda civil, censos, usufructo, uso, habitación, servidumbres, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización y constitución en patrimonio familiar inembargable.- QUINTO.- Que la exponente vendedora se obliga al saneamiento de esta venta en los casos previstos por la ley, así como al pago de toda clase de impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas, servicios públicos y demás cargas causadas antes de la fecha de la presente escritura, siendo de cargo de la compradora los valores que se liquiden por dicho concepto a partir de la fecha.- SEXTO.- Que el exponente vendedora hace en la fecha a la compradora la entega real y material del inmueble objeto de esta compraventa, con todas sus anexidades, usos y costumbres. Manifiesta la vendedora que el predio que vende no se encuentra afectado a vivienda familiar.- Presente la compradora señora LUZ MERY VARGAS DE TORRES, mayor de edad, de este vecindario, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.134.107 expedida en Palmira (Valle), de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien en el otorgamiento del presente instrumento público obra en nombre propio, expuso: A) Que acepta y aprueba la presente escritura y, por consiguiente la venta que por ella se le hace; B) Que se declara en posesión real y material del inmueble que compra, cuyo precio pagó en la forma indicada en la cláusula tercera de esta escritura, con recursos propios. C) Que ésta adquisición la hace para si exclusivamente.- Interrogada la compradora por el suscrito notario y bajo la gravedad del juramento expone: Que es casada con el señor MANUEL HUMBERTO TORRES QUIROGA, con C.C.# 16.238.153 de Palmira, que es su voluntad NO afectar a vivienda familiar el predio que adquiere por este instrumento

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Y EN CONSECUENCIA EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE LA NO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. El suscrito notario advierte a los usuarios que los actos que desconozcan la ley de afectación a vivienda familiar se encuentran viciados de nulidad (Ley 258/96).- Leída la presente escritura a los comparecientes, la aprobaron por encontrarla conforme se ratifican en ella y firman por ante el suscrito Notario quedando advertidos de la formalidad de su registro.- La Vendedora presentó Factura para pagar el impuesto de Industria y Comercio o el Impuesto predial unificado Nº 028735 válido hasta Marzo 31-2001, por el predio Nº 24702500-28, con avalúo de $12.949.000.oo, el cual se agrega al protocolo, y paz y salvo de valorización municipal por el mismo predio.- Esta escritura queda otorgada en las hojas de papel Notaria' números AA-3251440 y AA-3251441.- Derechos $ 46.734 Decreto 1681/96, Resolución 5839/00.- La vendedora canceló por concepto de retención en la fuente la suma de $130.000,oo.- Presente el señor Manuel Humberto Torres Quiroga, manifiesta que acepta el predio que adquiere su conyuge no sea afectado a vivienda familiar.-

ALBA MARINA GIRALDO ARANGO

LUZ MERY VARGAS DE TORRES

MANUEL HUMBERTO TORRES QUIROGA

EL NOTARIO TERCERO,

JORGE ENRIQUE KURI MOTOA

OTORGANTES
UBICACION:
MATRICULA
En la Ciu
República
Marzo del
Terce d
docto ORI
CADENA LOPI
vecino de
la cédula
(Valle),
nombre y
BARBARA S.A
en la Ciu
Pública núm
la Notaría
Comerc
00945 1 I
805.001.478
expedido pc
que presen
sociedad HA
acreencias
LIMITADA,
canceladas
deuda de qu